POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-7-10056-19

Popayán, 30 SEP 2019

Señor
OSWALDO ARIAS SIERRA
Cédula de ciudadanía No. 5.478.269 de Pamplona – Norte de Santander
Representante Legal – ARIOS COLOMBIA S.A.S.
Calle 8 No. 42-76 Barrio Los Cambulos – Cali Valle del Cauca
Telefonos (2) 3739920 – 3148802154
Cali – Valle del Cauca

Asunto: aceptación oferta proceso numero PN MEPOY MIC 060 DE 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 23 de septiembre de 2019, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de Minima Cuantia numero PN MEPOY MIC 060 DE 2019 cuyo objeto es "*LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000), moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, asi:

CONTRATO No.	90-7-10056-19
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **EDWIN JAVIER TORO SALAZAR** Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.695.090 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero del 2017 y la Resolución No. 00076 de 11 de enero de 2018, emanadas por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**Nombre**: ARIOS COLOMBIA S.A.S. N.I.T. No. 900.183.528-6 **Representante Legal**: OSWALDO ARIAS SIERRA **Doc. de Identidad**: C.C. No. 5.478.269 de Pamplona - Norte de Santander **Ciudad Notificación**: Cali - Valle del Cauca **Direccion**: Calle 8 No. 42-76 Popayán - Cauca **Teléfono:** (2) 3739920 – 3148802154 **Email:** juridico@arioscolombia.com.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **RECTOR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN**, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones signadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en concordancia con las siguientes: ✓ Hacer cumplir el objeto el contrato. ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. ✓ El supervisor, deberá realizar el seguimiento de partes ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar. ✓ Igualmente verificara la disposición final de los elementos que realice las empresas contratantes (incluye o subcontratista), con el fin de corroborar la actividad ambiental que realiza. ✓ Solicitar las licencias y/o permisos ambientales, planes de manejo ambiental, que sean necesarios por cumplimiento legal y solicitud de la Policía Nacional. ✓ Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. ✓ Una vez terminada la ejecución del contrato el supervisor deberá rendir un informe de supervisión al Comando de la Policía Metropolitana de Popayán utilizando el formato de (INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CODIGO: 2BS-FR-0019), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución del mismo, de ser necesario el supervisor durante la ejecución del contrato informara cualquier irregularidad que se presente con el cumplimiento al mismo. ✓ El supervisor deberá coordinar con el Grupo de Tesorería del Policía Metropolitana de Popayán, en los primeros cinco días de cada mes, para la solicitud del PAC, para realizar los pagos. ✓ Una vez terminado el contrato realizar la respectiva acta de liquidación presentarla dentro de los **sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.** ✓ Debe verificar que las personas que desarrollan el objeto del contrato cumplan con los requisitos de seguridad social integral. ✓ El supervisor deberá realizar el cargue de los informes de supervisión con su usuario y contraseña a la plataforma de SECOP II Colombia Compra Eficiente.
	EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato en **UN SOLO PAGO**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes (a la prestación del servicio), la radicación de la factura de Adquisición de elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al grupo de Contratos de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. **NOTA:** en

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizara de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN.

NOMBRE BENEFICIARIO: ARIOS COLOMBIA S.A.S.
CUENTA No. 808-000138-98
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: Cali - Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12519 de fecha 18/09/2019, que ampara el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000), moneda legal Colombiana incluido IVA y demás impuestos que se causen, por recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000), moneda legal incluido IVA y demás impuestos que se causen, discriminado así:

<table>
<tr><th>BIEN O SERVICIO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE" PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.</td><td>16</td><td>$ 1.260.000</td></tr>
<tr><td></td><td>VALOR TOTAL</td><td>$ 1.260.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIÓN ES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT.900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por el plazo de la ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripcion de la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 50% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por el plazo de la ejecución de la aceptación de la oferta y un (01) meses más, contados a partir de la suscripcion de la aceptación de la oferta. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por el plazo de la ejecución de la aceptación de la oferta y tres (03) años y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *"En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión"*... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. **CLAUSULAS SANCIONATORIAS:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). **MULTAS.-** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo

	1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. c). **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso lo primero que ocurra, contado a partir oficio de inicio de ejecución del contrato. El objeto del contrato se ejecutará en **FORMA TOTAL**, de acuerdo a la necesidad de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El "*LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", se realizará en el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ubicado en la calle 8 No 18 – 78, barrio la Esmeralda, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior la Policía Metropolitana de Popayán, procede a adjudicar el proceso numero PN MEPOY MIC 060 DE 2019, cuyo objeto es "*LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*" al proponente ARIOS COLOMBIA S.A.S de N.I.T. No. 900.183.528-6 – Representante Legal el señor Oswaldo Arias sierra identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269 de Pamplona – Norte de Santander, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000), moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, teniendo en cuenta que cumplió legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

Atentamente,

Teniente Coronel **EDWIN JAVIER TORO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: PT Daniel Arboleda Maya
Revisó y Aprobó: TE. Fausto Edward Moreno Rentería
TE. Julio Cesar Delbarre Lozano
MY Diego Fernando Montoya Vallejo
Fecha Elaboración: 30/09/2019
Ubicación: C:\\Procesos Selección Mínima Cuantía

ANEXO No.1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA
		LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Aislar con cintas de seguridad las zonas de intervención, poner avisos de seguridad, contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento. Cerrar la llave de paso para suspender la alimentación de agua potable al tanque de almacenamiento Continuar con el sistema de suministro normal hasta agotar el volumen de agua almacenada. NOTA: Si el sistema de succión no tiene una alarma que permita apagar la bomba con niveles mínimos evitando que ésta trabaje en vacío, se debe estipular un nivel mínimo para apagar Si el sistema y proceder a su desagüe. Si existe tubería de by-pass, proceder a abrir la válvula respectiva, una vez se apague el sistema de suministro interno Airear el tanque de almacenamiento de manera que se garantice que la concentración de cloro en la infraestructura no es nociva para la salud. Suspendido el suministro de agua potable desde el sistema de presión constante, se verifica el nivel de agua; el nivel máximo para iniciar el trabajo es de 20 cm aproximadamente. En caso de que el nivel sea superior a los 20 cm, se instalará la bomba para ayudar al desagüe Durante las labores de mantenimiento (lavado y desinfección), el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior del tanque el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles filtraciones, fugas, etc, y que puedan potencial mente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo. Se deben programar las acciones preventivas y correctivas necesarias y dejar las evidencias del caso presentado. Debe tenerse en cuenta que tanto en las labores de lavado y desinfección, como de reparación al interior de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, los materiales o sustancias químicas a utilizar no deben ser nocivos para la salud y deben contar con el registro INVIMA Abrir el desagüe, instalar el sistema de iluminación interna, a medida que el agua sale, remover y cepillar las paredes del tanque de almacenamiento con un escobillón, manguera con pitón o máquina hidrolavadora	

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE 2.000 LITROS (INCLUYE CERTIFICADO), ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS (INCLUYE CERTIFICADO)	**2**	Se debe realizar cepillado de todos los componentes del tanque: tapa, rejilla, piso, paredes, tuberías internas. NOTA: La limpieza se debe hacer con un cepillo o escoba plástica, nunca de metal Con la herramienta adecuada (arrastra lodos) y manguera a presión, remover y evacuar el material de sedimento y demás residuos del fondo del tanque, sin comprometer el funcionamiento hidráulico del desagüe Enjuagar con bastante agua potable, ayudándose de un balde y el mismo cepillo hasta que desaparezca el resto de la suciedad Terminado el lavado interno de la estructura, cerrar la válvula del bypass verificando que la alimentación del agua potable ingrese directamente al tanque de almacenamiento, cerrar la válvula del desagüe y verificar su hermeticidad, procediendo a retirar todos los implementos utilizados en el lavado del tanque de almacenamiento y disponerlos en un sitio adecuado DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE •Opción 1: Solución desinfectante 100 ppm: (disolver 2.857 g de cloro activo al 70% en 20 litros de agua) •Opción 2: Solución desinfectante: Hipoclorito de sodio al 15% •Opción 3: Solución desinfectante: Sales de amonio cuaternario al 2.5% en 10 litros de agua. NOTA: Por ningún motivo utilizar detergentes en polvo El técnico impregna las paredes y piso con la solución desinfectante. Al finalizar esta actividad se deja actuar por una hora; concluido el lapso de tiempo, se enjuaga por última vez con abundante agua Se vacía el agua de lavado mediante bombas extractoras de agua o por válvula de desagüe Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotador y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado Solamente podrá restablecerse el servicio en el suministro interno de agua potable, una vez se cumpla con el requisito de cloro residual. La medición de cloro libre residual deberá realizarse por el método colorimétrico que utiliza DPD, previo restablecimiento del servicio, se recomienda preservar el tanque lleno al menos por 3 horas para su uso Después de efectuado el mantenimiento y en un período no mayor a tres días, las personas naturales y/o jurídicas que realicen el mantenimiento, lavado y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo, deberán realizar muestreo y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos al agua, realizados por un laboratorio	2.000 LITROS

		acreditado (mínimo un día y máximo tres días después del mantenimiento) Se recomienda que la administración de la copropiedad dé a conocer los resultados de los análisis del agua después de los respectivos mantenimientos. (INCLUYE CERTIFICADO) ANALASIS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS (INCLUYE CERTIFIACDO) Acreditación ONAC vigente a la fecha.	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista debe prever los costos relacionados al "lavado y desinfección de tanques de agua potable; análisis físico, químico y micro biológico del agua que se utiliza en el colegio Nuestra Señora de Fátima de la Policía Metropolitana de Popayán, de los servicios a contratar, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, y todas las consideraciones pertinentes para realizar el procedimiento conforme a las condiciones señaladas en el presente estudio previo y en los lugares que determine el supervisor del contrato.
2	El contratista se compromete a no encontrarse reportado en el registro único de infractores ambiental.
3	SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
4	El contratista se compromete a realizar EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE 2.000 LITROS y el ÁNALISIS BACTERIOLÍGICO Y FÍSICO QUÍMICO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO (INCLUYE CERTIFICADO), en el el colegio Nuestra Señora de Fátima de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la carrera 8 Nº 18-78 del barrio la Esmeralda de la Ciudad de Popayán Cauca, dentro de un término no mayor a 24 horas, al pedido de mantenimiento por parte del supervisor del contrato.
5	El contratista se compromete a dar prioridad de tiempo de respuesta, al momento de ejercer la garantía por parte de la entidad: Cuando se requiera el servicio solicitando la asistencia, se debe dar respuesta como mínimo entre los siguientes rangos. URGENTE, GRAVE: **URGENTE** - (elemento dañado o defectuoso de fábrica) – La empresa debe de proveer sin gasto alguno de envió para reemplazar el elemento en menos de 72 horas. **GRAVE** - (elemento con uso adecuado, pero con alteraciones de buena funcionalidad) La empresa debe de proveer sin gasto alguno de envío para reemplazar el elemento menos de cinco días.

6	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el contratista se compromete a contar con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a *"LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE" PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN"*, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
7	**GARANTÍA:** El contratista se compromete a otorgar una certificación técnica de mínimo un (01) año, contado a partir del acta de recibo de satisfacción por parte de la supervisión del contrato del servicio realizado.
8	El contratista se compromete con que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos de seguridad en el sitio señalado en el presente estudio previo.
9	En caso de requerir un mantenimiento no cotizado no presentado en la oferta o que no esté dentro del presente proceso, se deberá consultar al supervisor del contrato antes de ser realizado; lo anterior teniendo en cuenta que el supervisor del contrato debe realizar los trámites pertinentes y a que haya lugar para la autorización de dicho mantenimiento. En dicho caso el supervisor del contrato deberá realizar mínimo dos cotizaciones en sitios diferentes al taller del contratista con el fin de determinar el precio del mantenimiento del ítem no previsto, con el fin que este sea autorizado por el jefe administrativo de la unidad.
10	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** El contratista se compromete a que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

	será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad con la Resolución 0090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.
11	El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la ley 100/1993 y sus decretos reglamentarios. Así mismo, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo, según la reglamentación vigente. Entre el contratista o el personal que utilice para la prestación del servicio, el colegio Nuestra Señora de Fátima y la Policía Metropolitana de Popayán no existirá vínculo laboral alguno.
12	El contratista como empleador del personal será responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, por tanto el Colegio Nuestra Señora de Fátima y la Policía Metropolitana de Popayán no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores.
13	**TRABAJO EN ALTURAS** 1. El contratista deberá cumplir con la Normatividad legal vigente para Trabajo en Alturas: Resolución 1409 del 23 de julio 2013, resolución 1901 del 07 de junio de 2013, resolución 2578 del 28 de diciembre de 2012, resolución 3368 del 12 de agosto de 2014. a. El contratista deberá presentar como requisito al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social el Programa de Protección Contra Caídas que contenga como mínimo: Procedimientos de trabajo seguro, descripción de los sistemas de ingeniería, medidas de prevención y protección contra caídas, plan de rescate, matriz de EPPS para trabajo en alturas, descripción de equipos de protección contra caídas, capacitación y certificación del personal. b. Presentará como requisito la siguiente documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo: - Listado de personal que ejecutará trabajo en alturas. - Copia de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social. - Hoja de vida de los trabajadores que acredite experiencia laboral.

	- Certificados de capacitación del personal que ejecutará trabajo en alturas a más (de 1.50 mts), nivel avanzado, expedido por el SENA, **UNIVERSIDADES** avaladas o personas naturales o jurídicas avaladas y autorizadas por el SENA para certificar. - Copia del EMO para trabajo en alturas vigente. Realizará inspecciones a: Equipos de protección contra caídas, elementos de protección personal, de acuerdo a la resolución 1409 de 2013 – Resolución 2400 de 1979 y Ley 9 de 1979, sistemas de acceso para trabajo en alturas, inspección a las áreas de trabajo y demás inspecciones que considere necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. - Garantizará que los equipos de protección contra caídas y los sistemas de acceso cumplan con las respectivas certificaciones de calidad y resistencia. - Se encargará de realizar la entrega de dotación, elementos de protección personal, equipos de protección contra caídas y realizará la reposición cuando sea necesario. - Señalizará y demarcará las áreas donde se ejecuten trabajos en alturas. - El responsable de Seguridad que designe el contratista deberá entregar un informe al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Oficiales que contenga toda la documentación de los numerales refiriendo la gestión realizada en trabajo en alturas. **EQUIPO BASICO DE TRABAJO EN ALTURAS**: Está conformado por los siguientes elementos: - Arnés de cuatro argollas para caídas. - Eslinga doble en Y con gancho grande tipo estructural. - Mosquetón de cierre automático. - Eslinga de posicionamiento. - Mecanismo de anclaje tipo nudo corbata de 0.90 a 1.20 m de largo. - Cordino de cinco metros de ½ o ¼ de pulgada - Casco con barboquejo de tres puntos de apoyo. - Gafas de seguridad con protección UV, antiempañante y antirreflejo. - Guantes antideslizantes. - Botas de Seguridad con puntera.
14	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.
15	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el contratista deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, en el año anterior a la fecha de apertura del presente proceso.
16	**Capacidad operativa** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el contratista deberá garantizar que cuenta con suficiente capacidad operativa, logística, herramientas y talento humano para dar cumplimiento al servicio de "lavado y desinfección de tanques" para el colegio Nuestra Señora de Fátima de la Policía Metropolitana de Popayán. Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.

ANEXO No.2
OFERTA ECONOMICA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO I.V.A.	VALOR TOTAL INCLUIDO I.V.A.
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE 2.000 LITROS (INCLUYE CERTIFICADO), ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS (INCLUYE CERTIFICADO)	2	$ 630.000	$ 1.260.000
TOTAL				**$ 1.260.000**

NOTA: el valor de la oferta económica es de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000), moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Teniente Coronel **EDWIN JAVIER TORO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: PT Daniel Arboleda Maya
Revisó y Aprobó: TE Fausto Edward Moreno Rentería
TE Julio Cesar Delbarre Lozano
MY Diego Fernando Montoya Vallejo
Fecha Elaboración: 30/09/2019
Ubicación: C:\\Procesos Selección Mínima Cuantía

Avenida Panamericana 1N-75
Teléfono 321-427-6172
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co